## ACUERDO DE RECIPROCIDAD CLUB 20 DE FEBRERO - CENTRO NAVAL

noviembre del dos mil siete, entre el CLUB 20 DE FEBRERO, con domicilio en Paseo Güemes N° 54 de la ciudad de Salta, y el CENTRO NAVAL, con domicilio en Avenida Córdoba y Florida de la Capital Federal, se procede a celebrar el presente Acuerdo de Prestaciones Recíprocas ajustado a las siguiente cláusulas:

PRIMERA: EL CLUB 20 DE FEBRERO brindará a los socios del CENTRO NAVAL y sus familiares, presentando documento que los acredite como tales, con ajuste a las normas y procedimiento establecidos por el Club a sus propios socios, las siguientes facilidades:

- ✓ El ingreso y uso sin cargo de las instalaciones de su Sede, ubicada en Paseo Güemes Nº 54 de la ciudad de Salta, quedando sujeto el empleo de los locales y servicios que allí se presten con cargo, al pago de los aranceles correspondientes.
- ✓ El uso de los servicios del Restaurante, Gimnasio y otras comodidades que el CLUB 20 DE FEBRERO posea.

SEGUNDA: EL CENTRO NAVAL brindará en reciprocidad a los socios del CLUB

20 DE FEBRERO y sus familiares, presentado documento que los acredite
como tales, con ajuste a las normas y procedimientos establecidos por el

CENTRO NAVAL a sus propios socios, las siguientes facilidades:

- ✓ El uso del Gimnasio, Polígono de Tiro y Biblioteca, utilizando para ello la entrada ubicada en Avenida Córdoba 585 de Capital Federal.
- ✓ El uso del Salón de Fiestas, abonando el arancel que se fije para esa oportunidad. El correspondiente servicio será a cargo del respectivo concesionario.
- ✓ El uso de comedores, confiterías y bares existentes.
- ✓ El uso de alojamientos del Hotel ANEXO al CENTRO NAVAL, ubicado en Avenida Córdoba Nº 622 de Capital Federal, abonando la tarifa de invitado que se establezca.-
- Así también el uso de las facilidades de las siguientes Delegaciones CENTRO NAVAL LA PLATA (Calle 50 N ° 427 La Plata) y CENTRO NAVAL MAR DEL PLATA Puerto Deportivo (Calle Navegante Vito Dumas

OX my

s/n Mar del Plata) y de la Sede CENTRO NAVAL TIGRE (Paseo Victorica 520 / 630 Tigre).-

✓ El uso de los servicios que se presten con cargo quedará sujeto al pago de los aranceles correspondientes

TERCERA: Tanto el CLUB 20 DE FEBRERO como el CENTRO NAVAL se reserven el derecho de no admitir y/o no autorizar a permanecer en sus instalaciones aquellos socios y sus familiares de la entidad, que este acuerdo enmarca, y que no guarden el comportamiento que es tradicional entre loa asociados de ambas instituciones.-

<u>CUARTA:</u> Los socios de ambas Instituciones al concurrir a alguna de ellas para hacer uso de sus instalaciones, deberán identificarse con el carné correspondiente de socio y un documento de identidad.-

QUINTA: Los gastos en que incurran los respectivos socios visitantes podrán abonarse de la misma forma que los socios de la Institución visitada.-

**SEXTA:** El presente convenio de reciprocidad mantendrá su vigencia hasta que cualquiera de las partes decida rescindirlo, lo que deberá comunicar por escrito y con treinta días de antelación.-

prueba de conformidad, se labra y firma el presente acuerdo en dos ejemplares de un mismo tenor, en lugar y fecha arriba indicados.